

Además debes considerar lo siguiente:

En el nivel inicial (Según la R.S.G. N° 295-2014-MINEDU)

- ✓ La I.E. Inicial serán de uso exclusivo o integrado a una institución que también brinde primaria y/o secundaria.
- ✓ Debe contar con los siguientes ambientes: aulas con ventilación alta y cruzada, aulas de psicomotricidad, depósito de materiales educativos, SSHH para niños, SSHH para administrativos, dirección, patio.
- ✓ En caso de funcionar en una IE integrada, la infraestructura debe ser de uso exclusivo y dispondrá de accesos independientes desde el exterior.
- ✓ La ubicación de los ambientes pedagógicos debe ser en el primer piso.
- ✓ El patio debe ser tratado de modo que pueda ser usado como zona de reunión para niños, zona de juegos, áreas verdes, debiendo ser como mínimo el 30% del área del terreno.
- ✓ La ubicación de los SSHH para los niños debe permitir su uso inmediato, disminuyendo al máximo el desplazamiento de los niños y niñas.
- ✓ El diseño de las cabinas o separaciones internas de los aparatos sanitarios deberá ser de baja altura (1.20 mt.) y con puerta, esta no debe contar con seguros.
- ✓ Los SSHH deberán de contar con revestimiento de mayólicas o cerámicos a 1.20 mt. de altura.
- ✓ La puerta de los ambientes educativos debe abrir hacia afuera en sentido de la evacuación y contar con mirillas.
- ✓ No podrán funcionar en garajes, sótanos, azoteas, pasadizos, o lugares similares donde la habitabilidad o condiciones básicas de confort sean un riesgo para la salud de los niños.

En el nivel primaria y secundaria (Según la R. J.N° 338-INIED-83-ED)

- ✓ Los ambientes mínimos con que debe contar son: aulas pedagógicas, biblioteca, dirección, sala de profesores, tópicos, psicología, depósito de materiales, patios, SSHH para niños y niñas, SSHH para administrativos y docentes.
- ✓ El área de patio debe ser de 2 a 5 m² por alumno. No se aceptan patios en azoteas u otros niveles que no sea el primer piso.
- ✓ Las IE se construirán como máximo hasta 2 pisos para el nivel de educación Primaria y hasta 3 pisos nivel de educación Secundaria.
- ✓ El acceso del personal administrativo y público debe ser independiente al de los alumnos.
- ✓ La ventilación natural en las aulas debe ser alta y cruzada.
- ✓ La puerta de los ambientes educativos deben abrir hacia afuera en sentido de la evacuación, de ancho mínimo de 0.90 mt. No se permiten puertas corredizas ni giratorias.
- ✓ Ancho de pasillos de circulación 1.80 mt como mínimo.
- ✓ Ancho de escaleras:

N.° de aulas	Ancho de escaleras (m.)	N.° de escaleras
Hasta 4	1.5	1
5	1.65	1
6	1.80	1
7 a 8	1.50	2
9	1.65	2
10	1.80	2
11 a 12	1.50	3
13	1.65	3
14	1.80	3

N.° de alumnos	Hombres	Mujeres
De 0 a 20	1L, 1U, 1I	1L, 1I
De 61 a 140	2L, 2U, 2I	2L, 2I
De 141 a 200	3L, 3U, 3I	3L, 3I
Por cada 80 alumnos adicionales	1L, 1U, 1I	1L, 1I

L= lavatorio U= urinario I= Inodoro

La cantidad de aparatos sanitarios es según la cantidad de alumnos y lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A.040, Capítulo IV. Art. 13°.

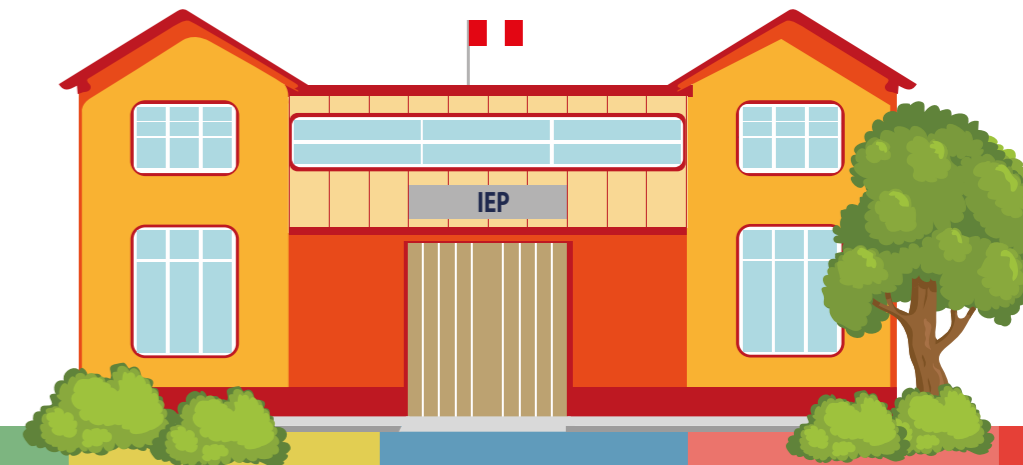


Oficina de Servicios del Servicio Educativo
 Jr. Julián Arce N.° 412 (alt. 4 de Av. Canadá)
 Santa Catalina. La Victoria, Lima -Perú
 (511) 2651695 (511) 2660224
www.dreilm.gob.pe



GUÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA:
 Educación Básica Regular - Educación Básica Alternativa Y Educación Básica Especial

LEY N.° 26549 R.M. N.° D.S. N.° 009-2006-ED D.S. N.° 016-2004-ED 070-2008-ED



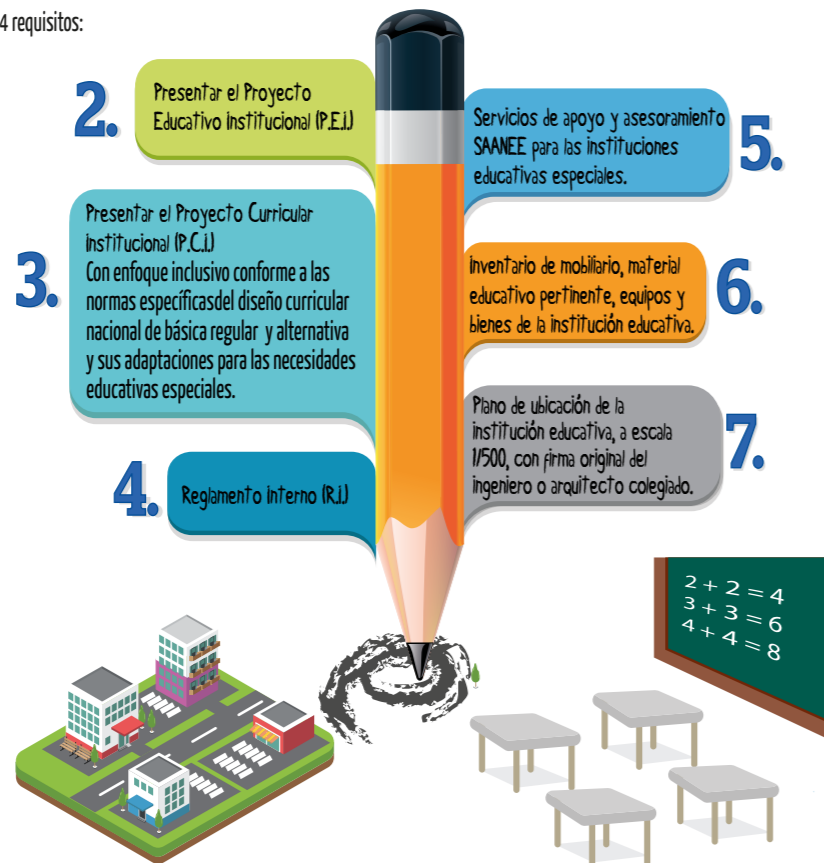
¿Cómo crear y registrar una nueva Institución Educativa Privada?

Si tienes pensado instalar un servicio educativo privado debes tener en cuenta los siguientes 14 requisitos:

1. Presentar una solicitud dirigida al Director Regional de Educación en la Unidad de Gestión Educativa

Local correspondiente, adjuntando el proyecto en versión digital con los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social, DNI del propietario o promotor y número de RUC.
- ✓ Nombre propuesto para la institución educativa.
- ✓ Nombre del director.
- ✓ Integrantes del comité directivo y número de personal docente y administrativo.
- ✓ Información de niveles y modalidades que atenderá la institución educativa: ciclos, programas, turnos, horarios.
- ✓ Fecha de inicio de las actividades académicas, periodicidad y término del año escolar en la básica regular y especial. Asimismo, periodo promocional en la básica alternativa. Recuerda que el inicio de la forma escolarizada o no escolarizada debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional.
- ✓ Metas de atención y número de secciones para básica regular y especial.
- ✓ Número de estudiantes y grupos de aprendizaje en básica alternativa.



8. Plano de distribución del local escolar a escala 1/100, con firma original del ingeniero o arquitecto colegiado, adjuntando el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un arquitecto o ingeniero civil colegiado.



13. Documentos del propietario promotor o integrante de la entidad promotora

Copia autenticada de D.N.I. o carné de extranjería.

Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica).

Certificado de antecedentes penales que acredite no tener antecedentes por delito común doloso.

Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales.

